GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
SG/DGJyEL/RPA/ALC/00011/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **XOCH13-ALX/057/2019** de fecha 30 de enero de 2019, signado por el Lic. José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3484/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 12375/17534
Lic. José Carlos Acosta Ruíz.- Alcalde en Xochimilco.

LPML

COORDINACIÓN DE ENLACE PARLAMENTARIO
11 FEB 2019
Folio: 00002280
Hora: 5:12 pm
Recibió: Carlos Cadena

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
07 FEB 2019
RECIBIDO
RECIBE: Isabel HORA: 11:07

ALCALDÍA XOCHIMILCO

00011

Xochimilco, Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.

Oficio Núm.: XOCH13-ALX/ 057 /2019

Asunto: Respuesta respecto a Punto de Acuerdo.

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Fernando de Alva Ixtlilxochitl 185, esquina Av. San Antonio Abad, 3° Piso,
Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820
P r e s e n t e

Con relación a su similar SG/CEL/PA/CCDMX/0005.13/2019 de fecha 4 de enero de 2019, en el que adjunta el oficio número MDPPOPA/CSP/3484/2018, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido poder legislativo, y que a la letra dice:

> [...]
> *"Primero.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, consideren dentro de su estructura orgánica una unidad administrativa de atención a personas jóvenes como se señala en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México." (sic)*
> [...]

Expongo a usted lo siguiente:

- ✓ Si bien es cierto que en la Estructura Organizacional de la Alcaldía a cargo del suscrito, no se contempla aún, una Unidad Específica que atienda a personas jóvenes, no obstante, se cuenta con Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, que tienen entre otras funciones específicas, atender el sector señalado, y que me permito describirle a continuación las funciones contempladas:

  - Ejecutar acciones dirigidas a la juventud con la finalidad de orientarlos sobre su sexualidad y los riesgos de enfermedades de transmisión sexual.

  - Realizar el seguimiento a las reuniones con instituciones, organizaciones civiles, sociales y asociaciones para el desarrollo de programas, actividades y acciones dirigidas a la juventud.

Y con base en las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambas con vigencia a partir del 17 de septiembre de 2018 y el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la mencionada Ley Orgánica de Alcaldías, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2018, el suscrito, determinó y estableció la **Estructura Organizacional de la Alcaldía** de este Órgano Político-Administrativo en Xochimilco, en los términos del TRANSITORIO CUARTO del Decreto en mención, y en ese sentido, el Punto de Acuerdo que nos ocupa, se observa con agrado y queda para una propuesta de modificación a la estructura orgánica.

Cabe señalar que en congruencia con lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la asignación de servicios personales aprobada en el presupuesto, no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, y en tal sentido, agradeceré que en el ámbito de las facultades de dicho Congreso, se consideren los mecanismos necesarios a fin de buscar recursos presupuestales con la(s) instancia(s) involucrada(s), que permitan atender el mencionado Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución.

Sin otro particular, me despido de usted, expresándole mis saludos respetuosos y distinguida consideración.

Atentamente
El Alcalde en Xochimilco

José Carlos Acosta Ruíz

EMPC*FCM*RRB*IGLH*rr.

Volante de Turno con Folio: DGA 606